

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción III y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del "**ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET**", requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número SSPE/SP/482/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación directa por Excepción para la contratación del **Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros categoría Medium Jet**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000768/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por un importe de **\$960,000.04 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 04/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A.**, de parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto realizar la contratación del Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros categoría Medium Jet, misma que se presenta a continuación:

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 768 :RS/0000768/2023

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
				Fecha	Hora
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA				
070210	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS				
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	32501	: Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 827,586.24	\$ 827,586.24	\$ 132,413.80	\$ 960,000.04	

325010007 1 00 SERVICIO \$ 827,586.24 \$ 827,586.24 \$ 132,413.80 \$ 960,000.04
Descripción:
 ARRENDAMIENTO DE AERONAVE:
 ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO YA SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GOBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES.

PERÍODO COMPRENDIDO: DESDE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA QUE SE AGOTEN LAS 12 HORAS DE VUELO ARRENDADAS EN LA AERONAVE, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA AERONAVE PUEDE SER UTILIZADA PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

EL SERVICIO SE SOLICITARÁ CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.

TIEMPO DE ENTREGA: EL REQUERIDO SEGÚN LA AGENDA DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO.

TIEMPO DE DEPOSICIÓN: SI LLEGARA HABER UN CONTRATIEMPO CON LA AERONAVE, EL PROVEEDOR PODRÁ CONTINUAR LA SECUENCIA CON OTRA AERONAVE EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 HORAS, PARA VUELOS NACIONALES Y 24 HORAS PARA VUELOS INTERNACIONALES CON LA CAPACIDAD PARA TRASLADAR AL NÚMERO INICIAL DE PASAJEROS, EN LA CATEGORÍA MEDIUM JET.

GARANTÍA DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR ADJUDICADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O HASTA QUE SE AGOTEN LAS 12 HORAS VUELO.

CONDICIONES:

- EL MONTO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS, POR LO QUE NO SE INCURRIRÁ EN COSTOS EXTRA A LO ESTABLECIDO.
- LAS PERNOCIAS SERÁN COBRADAS A RAZÓN DE UNA HORA DE VUELO.
- SI EL VIAJE ES DE IDA Y VUELTA EL MISMO DÍA, EL SERVICIO INCLUIRÁ LA ESTADÍA POR ESPERA DE LOS PASAJEROS, DURANTE ESE DÍA, POR LO QUE NO SE COBRARÁ POR LA ESPERA DURANTE ESE TIEMPO.
- HABRÁ DISPONIBILIDAD CON SOLICITUD DEL SERVICIO CON 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DE ANTICIPACIÓN, SIN ALGÚN COSTO EXTRA.
- EL SERVICIO TENDRÁ QÜE INCLUIR PERMISOS EXPEDIDOS AL OPERADOR POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL (A.F.A.C.) DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ADiestramiento NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL (A.F.A.C.), DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, Y PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.
- EL SERVICIO INCLUIRÁ GASTOS EN AEROPUERTOS Y COMISARIATO BÁSICO (BOTANAS Y BEBIDAS A BORDO).

LUGAR DE ENTREGA: TODOS LOS TRASLADOS SE REALIZARÁN DESDE EL HANGAR NO. 10 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL (LICENCIADO JESÚS TERÁN PEREDO DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES), AL LUGAR DE DESTINO Y CONCLUIR EN EL HANGAR NO. 10 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL (LICENCIADO JESÚS TERÁN PEREDO DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES) INDEPENDIENTE DE LA BASE DEL SERVICIO.

CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE AERONAVE POR 12 HORAS DE VUELO DE AVIÓN, PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET Y A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI

1.00	\$827,586.24	\$827,586.24	\$132,413.80	\$960,000.04	070210-10645-32501-1-11101
------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------------------------

Total \$960,000.04

Justificación de la Requisición:

LA JUSTIFICACIÓN SE DERIVA DE LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, REFERENTE AL ARRENDAMIENTO DE 12 HORAS DE VUELO DE LA AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO.

Lugar de Entrega:

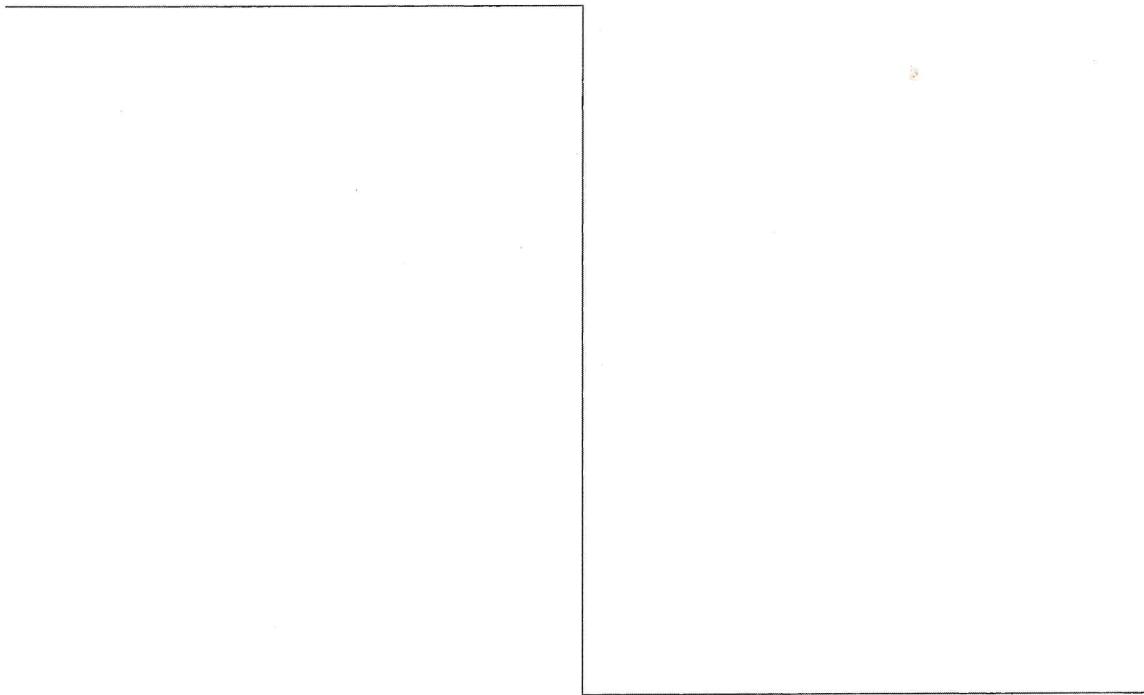


AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000768/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SSPE/SP/482/2023**, de fecha 30 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de adquisición, de fecha 30 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**RJR SEGURIDAD, S.A DE C.V.**”, “**AEROT, S.A. DE C.V.**” y negativa del proveedor “**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.S.O.F.O.M.E.N.R.**”.
6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto de que no cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto del proveedor “**AEROT, S.A DE C.V.**”.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**AEROT, S.A DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



C



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial		AQUASCALIENTES	
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES		Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	
FECHA DE ELABORACIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2023	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	RECIBIDO
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000768/2023	10 NOV 2023	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA:	AUTORIZADA: 30 OCTUBRE DE 2023	13:50	13:50
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL		
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	sí () no aplica (X)		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO DE 12 HORAS DE VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET.	PARA VIAJES OFICIALES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS.	REFERENTE A 12 HORAS VUELO TODA VEZ QUE SU USO ES DE CARÁCTER PRIORITARIO PARA LA EJECUTIVO ESTATAL, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.	\$ 960,000.04
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. KARINA VIANEY CÁMPOMOS GÓMEZ <i>(Signature)</i> DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA	DR. MANUEL ALONSO GARCÍA <i>(Signature)</i> SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS <i>(Signature)</i>	LIC. RAQUEL SOTO GROZCO <i>(Signature)</i>



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA								
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO:		RS/0000768/2023								
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:		23/SEPTIEMBRE/2023								
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:		mediana (N/A)	promedio ()							
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:		nacional (X)	internacional ()							
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:		nacional (X)	internacional ()*							
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:		cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar razones								
EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si() no(X) NACIONAL si(X) no()		CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no()								
No. de Proveedor Instituto (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciones las seleccionadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a articular (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
FP03968	1	RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS DE VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADICUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VIZ PUEDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMIOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGÉNCIA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES	SI	1	NACIONAL				\$1,103,724.14
PR28949	1	AEROT, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS DE VUELO DE AVÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADICUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VIZ PUEDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMIOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGÉNCIA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES	SI	1	NACIONAL				\$827,586.24
PR29104	1	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.M. E.N.R	ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS DE VUELO DE AVÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADICUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VIZ PUEDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMIOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGÉNCIA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

EL PRESENTE ARRENDAMIENTO DE 12 HORAS DE VUELO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. III LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: ARTÍCULO 63.- SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS. III: CUANDO DE UNA SITUACIÓN REAL, PELIGRO O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SANIDAD, LA SEGURIDAD, O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO.

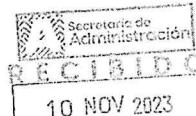
Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de (3) cotizaciones a los proveedores antes señalados.

CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AÉREOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

3. Oficio número SSPE/SP/482/2023, de fecha 30 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSPE/SP/482/2023

ASUNTO: El que se indica

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.-

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con el artículo 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 46 fracción I y XXII, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5º, 11, 12 fracción IV, 22 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 en sus fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en sus fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º y 6º en sus fracciones I, XXI, XXIII, XXXVII y XLV, 33, 34, 35 fracciones I inciso d) ,XI y 56 fracciones I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del "ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES", descrita en la requisición número RS/0000768/2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente descripción:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transporte de la titular del ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros estados y/o países.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con suficiencia presupuestal autorizada para la contratación del servicio de "Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transporte de la titular del ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros estados y/o países", por un monto autorizado de \$ 960,000.04 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. incluido, asimismo la forma de pago se realizará en una sola exhibición al finalizar el arrendamiento de la aeronave por 12 horas de vuelo de avión para 8 pasajeros categoría medium jet y a los 20 días de naturales posteriores a la presentación de la Factura y/o CFDI.



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 2055

www.aguascalientes.gob.mx

Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Conforme a lo expuesto, se pone a consideración de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la contratación de los servicios de "Arrendamiento de 12 horas vuelo en avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación de la titular del ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros Estados y/o Países", se realice a través del Procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, siempre y cuando no exista disposición legal en contrario.

Lo anterior es así, pues la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prevé la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por Adjudicación Directa por Excepción; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 del mismo ordenamiento, tan es así que, el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé de manera taxativa lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:
...
III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.
..."*

En ese sentido, con base en la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se considera que el supuesto contemplado en la fracción III del precepto legal anteriormente citado, se actualiza toda vez que peligra la seguridad de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, ello a razón de que, al seguir otro procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al dar a conocer las características de la aeronave, implicaría que dicha información pueda ser utilizada para la realización de conductas tipificadas como delito, poniendo en riesgo la vida, la salud e integridad física de la Titular del Ejecutivo, situación que vulneraría su seguridad y protección.

Por lo tanto, no solo se pone en riesgo la seguridad de la Titular del Ejecutivo, sino que al ser esta, garante de la Seguridad Pública de la personas que habitan en el Estado, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, por lo que, se debe salvaguardar la seguridad de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes al ser el mando supremo de la Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, caso contrario se estaría atentando directamente a la Seguridad Pública en el Estado afectando de manera indudable a los habitantes del mismo al traer aparejado una alteración del orden social.

Adicionalmente existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que la Titular del Ejecutivo Estatal prosiga las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de las tareas de seguridad y de agenda Gubernamental, cuando estas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad de los tiempos lo ameriten,



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 2055



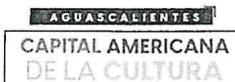
www.aguascalientes.gob.mx



Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-jido Ojocaliente, C.P. 20190



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, para así dar cumplimiento a los compromisos pactados garantizando su seguridad e integridad.

Ahora bien, previo a la elaboración del presente oficio, para obtener las mejores condiciones en la contratación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sin embargo de las empresas que pudieran ser contratadas como lo es, la empresa "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R.", esta, no emitió cotización alguna, y a su vez no cumplió con los requisitos solicitados por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que, manifestó no poder prestar el servicio, pese señaló que actualmente no cuenta con aeronaves para ocho pasajeros, en lo que respecta a la empresa "RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", cotizó por un costo más elevado, sobre pasando el presupuesto autorizado, por ende la empresa que ofreció los mejores servicios es "AEROT, S.A. de C.V.", el cual acredió ante esta dependencia los permisos expedidos por la Agencia Federal de Aviación Civil con respecto a los pasajeros Nacionales e Internacionales, tripulación con adiestramiento Nacional e Internacional vigente, Aeronave con mantenimientos avalados por la misma Agencia Federal de Aviación civil de calidad nacional e internacional y las pólizas de seguros de responsabilidad civil vigentes.

Consecuentemente, con base en dicha información se considera que la seguridad y protección del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a la que representa la C. Gobernadora, está altamente protegida con la contratación con el proveedor "AEROT, S.A. de C.V.", por lo que se propone a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, realizar la contratación con el proveedor "AEROT, S.A. de C.V.", por las razones expuestas en el presente documento.

En ese sentido, se justifica el arrendamiento de horas vuelo de aeronave, en lugar de adquirir pasajes en vuelos comerciales, ya que las aerolíneas en muchas ocasiones no cuentan con la disponibilidad de horarios, ni la conectividad acorde a las necesidades de la Titular del Ejecutivo Estatal, aunado a que no se cuenta con suficiencia presupuestal para adquirir algún tipo de aeronave.

Así es, el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad de la Titular del Ejecutivo, y por ello, se requiere que la contratación de "ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES", se realice a través Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de diversas medidas de seguridad, para garantizar la integridad física de su Titular.

Aunado a lo anteriormente expuesto y fundado, es menester señalar que para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes, se tiene como meta un programa de acompañamiento de agenda internacional toda vez que, el apoyo a las giras y seguimiento a los proyectos internacionales, es modular para el desarrollo del Estado, para que mediante la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, obtenga un posicionamiento y proyección de la imagen y acciones gubernamentales en el ámbito internacional.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.



2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

449 910 2055



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190





Secretaría de
Administración

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECIÓN"


Dr. MANUEL ALONSO GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Proyecto de
Seguridad Pública
SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 2055



www.aguascalientes.gob.mx

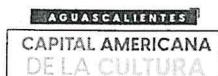


Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-ejido Ojocaliente, C.P. 20190



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

4. Justificación de Solicitud de adquisición, de fecha 30 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Asunto: Justificación de solicitud para la contratación del "Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación de la Titular del Ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros estados y/o países".

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE. -

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

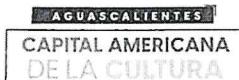
De conformidad con el artículo 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 46 fracción I y XXII, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5°, 11, 12 fracción IV, 22 fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en su fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5° y 6° fracciones I, XXI, XXIII, XXXIII, XXXVII y XLV, 33, 34, 35 fracción I inciso d) ,XI y 56 fracciones I, VI, XXIV, XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **"ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES"**, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Secretaría de
Seguridad Pública

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

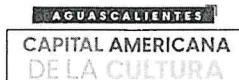
...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

...

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Secretaría de
Seguridad Pública

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Artículo 36.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denominará Gobernador del Estado.

Artículo 46.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

I.- Promulgar y ejecutar las Leyes que expida el Congreso del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

...

XXII.- Las demás que esta Constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confieren

...

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- LEY ORGANICA DE LA ADMNISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

... IV. Secretaría de Seguridad Pública. - SSP; ...

Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

(...)

VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Secretaría de
Seguridad Pública

administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;
(...)

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

(...)

XVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

Artículo 29.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

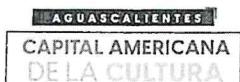
VIII.- Coadyuvar, por instrucción del Gobernador del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

XVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

...

IV.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

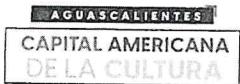
Artículo 5º. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que se señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.

Artículo 6º. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

...
XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

...
XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

...
XXXIII. Clasificar toda aquella información que se considere como reservada y/o confidencial para la Secretaría de Seguridad Pública, y emitir los respectivos acuerdos de reserva de dicha información, con independencia de la facultad que las leyes de la materia le otorgan al Comité de Transparencia de la Secretaría;

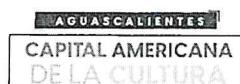
...
XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable.

Artículo 33. La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra.

Artículo 34. Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos, se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones.

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Artículo 35. A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

*...
d) Traslado y Seguridad de funcionarios;*

XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

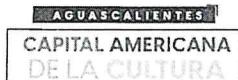
I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

*...
VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;*

*...
XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;*

*...
XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Finanzas y la Secretaría de Administración;*

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Derivado de lo anterior, y asumiendo las facultades que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Aguascalientes, las Leyes y Reglamentos antes descritos que atañen al objeto de la presente justificación, se mencionan los siguientes:

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

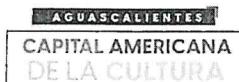
Que se presenta ante la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que dictamine mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la procedencia de no celebrar Invitación a Cuando menos tres personas por monto, en términos del artículo 64 párrafo cuarto, ya que los Entes Requieren, bajo su responsabilidad, podrán solicitar que no se lleve a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando menos tres personas por monto y que se realice una Adjudicación Directa por Excepción, respectivamente.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse; esto en términos de lo establecido por el artículo 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Asimismo, se tiene como objeto, el salvaguardar la integridad de la Titular del Ejecutivo es necesario realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del servicio de **"ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES."** lo anterior toda vez que es indispensable tener a disposición de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, una aeronave para realizar los trabajos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que, en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tienen con otras Entidades Federativas, con Gobierno Federal e incluso a Nivel Internacional, y así cumplir con los fines y objetivos encomendados a la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes requiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, actualizando dicha fracción con lo mencionado en las líneas que anteceden.

Es importante puntualizar que la contratación del servicio de **"ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES"**, es lo más adecuado, toda vez que no es conveniente la adquisición de la misma o de una similar, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Artículo 30.- Sólo se podrá contratar el arrendamiento de bienes muebles para el servicio de la Administración Pública Estatal o Municipal respectivamente, cuando no sea posible o conveniente su adquisición. Para tal efecto, los Entes requirentes, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad correspondientes.

Asimismo, como se desprende del Estudio de Factibilidad de fecha 28 de agosto de 2023, pues la adquisición representaría un grave impacto en las finanzas del Estado de Aguascalientes en la actualidad no se cuenta con un techo presupuestal suficiente para realizar dicha compra.

Es importante resaltar, que en la compra de una aeronave que cuente con las características necesarias para los fines requeridos en viajes oficiales de la Titular del Ejecutivo en el Estado de Aguascalientes, tiene un costo muy elevado, se debe contemplar de manera adicional la contratación del personal para operarla y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes no cuenta con un techo presupuestal que permita este gasto, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Por lo que, al arrendar horas vuelo en una aeronave, los servicios de mantenimientos tanto preventivos como correctivos estarán a cargo y bajo responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, lo que implica una disminución de gastos y cargas adicionales para esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Asimismo, los gastos de permisos o derechos de operación que se deben de tramitar ante autoridades como la Dirección General de Aeronáutica Civil por sus siglas "AFAC" y que son inherentes a cualquier propietario de una aeronave, son muy elevados, y tardados en su gestión, lo cual se evita con el arrendamiento de horas vuelo de aeronave, pues la empresa contratada se hace cargo de los mismos.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, es importante mencionar que la selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente Requierente ante la Secretaría de Administración, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la ley, por lo que quedan de manifiesto que la mejor opción para cubrir el requerimiento planteado por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, es la contratación del arrendamiento de horas vuelo en la Aeronave que en este documento se describe, ya que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.

C

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transporte de la titular del ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros Estados y/o Países.

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



4. PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:

Período comprendido: Desde la autorización de la contratación y hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta que se agoten las 12 horas de vuelo arrendadas en la aeronave, lo que ocurra primero.
El servicio se solicitará con 24 (veinticuatro) horas de anticipación en tiempo y forma.

Tiempo de entrega: El requerido según la agenda de la titular del ejecutivo.

Tiempo de reposición: Si llegara a haber un contratiempo con la aeronave, el proveedor podrá continuar la secuencia con otra aeronave en un plazo no mayor a 12 horas, para vuelos nacionales y 24 horas para vuelos internacionales con la capacidad para trasladar al número inicial de 8 pasajeros, en la categoría medium jet.

Lugar de Entrega: Todos los trasladados serán del Hangar No. 10 del Aeropuerto Internacional Licenciado Jesús Terán Peredo de la Ciudad de Aguascalientes, al lugar de destino y concluir en el Hangar No. 10 del Aeropuerto Internacional Licenciado Jesús Terán Peredo de la Ciudad de Aguascalientes, independientemente de la base del servicio.

Garantía: El servicio garantizará la calidad en la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato o hasta que se agoten las 12 horas vuelo.

Tipo de vuelos: Nacionales e Internacionales.

Condiciones:

- El monto deberá incluir todos los costos, por lo que no se incurrirá en costos extra a lo establecido. • Las pernoctas serán cobradas a razón de una hora de vuelo.
- Si el viaje es de ida y vuelta el mismo día, el servicio incluirá la estadía por espera de los pasajeros, durante ese día, por lo que no se cobrará por la espera durante ese tiempo.
- Habrá disponibilidad con solicitud del servicio con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, sin algún costo extra.
- El servicio tendrá que incluir permisos expedidos al operador por la agencia federal de aviación civil (A.F.A.C.), de pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente, aeronave con mantenimientos avalados por la agencia federal de aviación civil (A.F.A.C.), de calidad nacional e internacional, y póliza de seguros de responsabilidad civil vigente.
- La base del servicio es en el Aeropuerto de Toluca.
- El servicio incluirá gastos en aeropuertos y comisariato básico (botanas y bebida).

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

Con la finalidad de celebrar la contratación del servicio de "Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transporte de la titular del ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros estados y/o países", se solicitó cotización a los proveedores siguientes:

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PR06995	1	RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EXECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GOBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES.	SI	1	NACIONAL	\$1,103,724.14
PR28949	1	AEROT, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EXECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GOBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES.	SI	1	NACIONAL	\$827,556.24
PR01731	1	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.M. E.N.R.	ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EXECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GOBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES.	NO	1	NACIONAL	No cotiza.

En donde se desprende que la empresa "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.M. E.N.R.", no cumplió con los requisitos solicitados, en el mismo entendido la empresa "RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", cotizó por un costo más elevado y por último la empresa "AEROT, S.A. DE C.V.", cumple con lo establecido, tan es así que cotizó con el precio más bajo que las demás empresas.

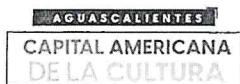
Es importante hacer mención que la empresa "AEROT, S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de servicios.

Considerando lo comentado con anterioridad, se concluye que "AEROT, S.A. DE C.V.", proporcionará y garantizará que el servicio de contratación del arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, se lleve a cabo en los tiempos y formas establecidos en su cotización.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la autorización para la contratación de los servicios de "ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET,

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ FUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES", a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

Lo anterior es así, pues la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prevé la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por Adjudicación Directa por Excepción; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 del mismo ordenamiento, tan es así que, el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé de manera taxativa lo siguiente:

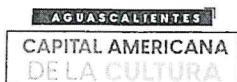
"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*...
III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.
..."*

En ese sentido, con base en la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se considera que el supuesto contemplado en la fracción III del precepto legal anteriormente citado, se actualiza toda vez que peligra la seguridad de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, ello a razón de que, al seguir otro procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al dar a conocer las características de la aeronave, implicaría que dicha información pueda ser utilizada para la realización de conductas tipificadas como delito, poniendo en riesgo la vida, la salud e integridad física de la Titular del Ejecutivo, situación que vulneraría su seguridad y protección.

Por lo tanto, no solo se pone en riesgo la seguridad de la Titular del Ejecutivo, sino que al ser ésta, garante de la Seguridad Pública de las personas que habitan en el Estado, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, por lo que, se debe salvaguardar la seguridad de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes al ser el mando supremo de la Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, caso contrario se estaría atentando directamente a la Seguridad Pública en el Estado afectando de manera indudable a los habitantes del mismo al traer aparejado una alteración del orden social.

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Adicionalmente existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que la Titular del Ejecutivo Estatal prosegua las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de las tareas de Seguridad y de agenda Gubernamental, cuando estas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, para así dar cumplimiento a los compromisos pactados garantizando su seguridad e integridad.

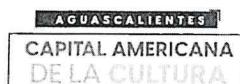
Ahora bien, previo a la elaboración de la presente justificación, para obtener las mejores condiciones en la contratación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sin embargo de las empresas que pudieran ser contratadas como lo es, la empresa "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R.", esta, no emitió cotización alguna, y a su vez no cumplió con los requisitos solicitados por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que, manifestó no poder prestar el servicio, pues señaló que actualmente no cuenta con aeronaves para ocho pasajeros, en lo que respecta a la empresa "RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", cotizó por un costo más elevado, sobre pasando el presupuesto autorizado, por ende la empresa que ofreció los mejores servicios es "AEROT, S.A. de C.V.", el cual acredipto ante esta dependencia los permisos expedidos por la Agencia Federal de Aviación Civil con respecto a los pasajeros Nacionales e Internacionales, tripulación con adiestramiento Nacional e Internacional vigente, Aeronave con mantenimientos avalados por la misma Agencia Federal de Aviación civil de calidad nacional e internacional y las pólizas de seguros de responsabilidad civil vigentes.

Consecuentemente, con base en dicha información se considera que la seguridad y protección del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a la que representa la C. Gobernadora, está altamente protegida con la contratación con el proveedor "AEROT, S.A. de C.V.", por lo que se propone a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, realizar la contratación con el proveedor "AEROT, S.A. de C.V.", por las razones expuestas en el presente documento.

En ese sentido, se justifica el arrendamiento de horas vuelo en aeronave, en lugar de adquirir pasajes en vuelos comerciales, ya que las aerolíneas en muchas ocasiones no cuentan con la disponibilidad de horarios, ni la conectividad acorde a las necesidades de la Titular del Ejecutivo Estatal, aunado a que no se cuenta con suficiencia presupuestal para adquirir algún tipo de aeronave.

Así es, el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad de la Titular del Ejecutivo, y por ello, se requiere que la contratación de "ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES", se realice a través Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de diversas medidas de seguridad, para garantizar la integridad física de su Titular. Aunado a lo anteriormente expuesto y fundado, es menester señalar que para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes, se tiene como meta un programa de acompañamiento de agenda internacional toda vez que, el apoyo a las giras y seguimiento a los proyectos internacionales, es modular para el desarrollo del Estado, para que mediante la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, obtenga un posicionamiento y proyección de la imagen y acciones gubernamentales en el ámbito internacional.

7. MONTO AUTORIZADO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con suficiencia presupuestal autorizada para la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES", por la cantidad de \$ 960,000.04 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 04/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A correspondiente.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición al finalizar el arrendamiento de la aeronave por 12 horas de vuelo de avión para 8 pasajeros categoría medium jet y a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la Factura y/o CFDI.

8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR:

Razón Social: AEROT, S.A. DE C.V.	Registro Federal de Contribuyentes: AER1802123P5
Domicilio calle y número: Damasco No. 420	
Colonia: La Estación	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Código Postal: 20259	Entidad Federativa: Aguascalientes
Teléfono: (449) 201 80 87	Correo electrónico: josemanuel.lopez@grupokyosei.com
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 15631 Fecha: 12 de febrero de 2018	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Notario Licenciado Luis Perales de León, No.45, En la Ciudad de Aguascalientes, Ags.	
Relación de socios en Actas: José Manuel López Martínez 90% y José Manuel López Calderón 10%	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: José Manuel López Martínez que funge como Administrador Único.	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. 14 a Fojas de la 149 a la 164 del Volumen MCCXL Libro Número 3 denominado Registro de Comercio.	

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000768/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor que ofreció el mejor costo por los servicios requeridos y al cual se propone adjudicar el contrato, es a la empresa "AEROT, S.A. DE C.V.", pues además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado, por un importe de \$ 960,000.04 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 04/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A correspondiente, en tanto que los otros proveedores, a saber "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R." no cumplió con los requisitos solicitados, pues señaló que actualmente no cuenta con alguna aeronave disponible para 8 pasajeros con las especificaciones requeridas por acciones de mantenimiento, y por último "RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", cotizó por un importe de \$1,280,320.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) monto que incluye el I.V.A correspondiente, propuesta económica con un costo más elevado que la de "AEROT, S.A. DE C.V".
Eficacia	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del "ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES", por lo que la empresa "AEROT, S.A. DE C.V", reúne

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

	<p>todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.</p>
Eficiencia	<p>Es por lo anterior que se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000768/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "AEROT, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos: "AEROT, S.A. DE C.V.", "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R." Y "RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", proporcionándoles a toda la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás.</p>

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Transparencia

El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:
<https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/>

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN"



DR. MANUEL ALONSO-GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

5. Cotizaciones de los proveedores “RJR SEGURIDAD, S.A DE C.V.”, “AEROT, S.A. DE C.V.” y negativa del proveedor “LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.S.O.F.O.M.E.N.R.”.



Cotización N°. RJR-ST20230918-1
Página 1 de 2

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N
COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

CDMX a 18 de septiembre de 2023

En atención a su amable petición, por la presente tengo el agrado de presentar a usted, la siguiente cotización.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	SERVICIO	Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría Medium Jet.	\$1,103,724.14	\$176,595.86	\$1,280,320.00

Gran Total: \$1,280,320.00 (Un millón doscientos ochenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

- Período comprendido: Desde la autorización de la contratación y hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta que se agoten las 12 horas de vuelo arrendadas en la aeronave
- Condiciones de pago: Será en una sola exhibición al finalizar el arrendamiento de aeronave por 12 horas de vuelo de avión, para 8 pasajeros categoría Medium Jet y a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI.
- Tiempo de entrega: Disponible según necesidades del cliente.
- Lugar de entrega: Todos los traslados serán del Hangar No. 10 del Aeropuerto Internacional (Licenciado Jesús Terán Peredo de la Ciudad de Aguascalientes), al lugar de destino y concluir en el Hangar No. 10 del Aeropuerto Internacional (Licenciado Jesús Terán Peredo de la Ciudad de Aguascalientes) independiente de la base del servicio.
- Tiempo de reposición: Si llegara a haber un contratiempo con la aeronave, se podrá continuar la secuencia con otra aeronave en un plazo no mayor a 12 horas para vuelos nacionales y 24 horas para vuelos internacionales, con la capacidad para trasladar al número inicial de 8 pasajeros, en la categoría Medium Jet.
- Garantía: El servicio garantizará la calidad en la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato o hasta que se agoten las 12 horas vuelo.





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



since 2004

Condiciones Comerciales:

- El monto incluye todos los costos, por lo que no se incurrirá en costos extra a lo establecido en esta cotización.
- Las pernoctas se cobrarán a razón de 1 (una) hora de vuelo. Cuando el viaje sea de ida y vuelta el mismo día, el servicio incluye la estadía por espera de pasajeros, durante ese día, por lo que no se cobrará por la espera durante ese tiempo.
- Disponibilidad garantizada con solicitud del servicio con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, sin costo extra.
- El servicio incluye permisos expedidos al operador por la Agencia Federal de Aviación Civil (A.F.A.C.), de pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente, aeronave con mantenimientos avalados por la Agencia Federal de Aviación Civil (A.F.A.C.), de calidad nacional e internacional, y póliza de seguros de responsabilidad civil vigente.
- El servicio incluye gastos en aeropuertos y comisariato básico (botanas y bebidas a bordo).

Cotización N°. RJR-ST20230918-1

Página 2 de 2

Vigencia de la cotización: 90 días naturales

No. de proveedor (PUP): 10005015

Giro: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, ENSAMBLE, ALMACENAMIENTO, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, INTERMEDIACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL EL COMERCIO CONTODO TIPO DE ARTÍCULOS, AERONAVES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ASÍ COM LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES, ERMITIDOS POR LA LEY

Sin más por el momento, agradezco mucho las atenciones brindadas y quedo a sus órdenes para cualquier duda o consulta.



S.A. DE C.V.

RSE-041217-SW5

Gitanza #480, Col. del Mar
Tlalhuac, México D. F. 13270
www.rjrseguridad.com

Atentamente,

Ing. Raúl Hernández Jiménez
Representante Legal

RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Gitanza #480 Col. del mar México, D. F. Deleg. Tlalhuac C.P.13270
TEL(S): +52 (55) 5025-4365 3640-7037 Fax: 5840-6158 ext. 102



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Aguascalientes, Ags., a 30 de agosto de 2023

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N
COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por medio del presente, pongo a su consideración la siguiente cotización:

No. de partida: 01

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Subtotal	IVA	Total
1	Servicio	Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría Medium Jet.	\$ 827,586.24	\$ 132,413.80	\$ 960,000.04

Gran Total: \$ 960,000.04

(NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 04/100 M.N.)

Período comprendido: Desde la autorización de la contratación y hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta que se agoten las 12 horas de vuelo arrendadas en la aeronave.

Condiciones de pago: Sera en una sola exhibición al finalizar el arrendamiento de aeronave por 12 horas de vuelo de avión, para 8 pasajeros categoría Medium Jet y a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI.

Tiempo de entrega: Disponible según necesidades del cliente.

Lugar de entrega: Todos los traslados serán del Hangar No. 10 del Aeropuerto Internacional (Licenciado Jesús Terán Peredo de la Ciudad de Aguascalientes), al lugar de destino y concluir en el Hangar No. 10 del Aeropuerto Internacional (Licenciado Jesús Terán Peredo de la Ciudad de Aguascalientes) independiente de la base del servicio.

Tiempo de reposición: Si llegara a haber un contratiempo con la Aeronave, se podrá continuar la secuencia con otra Aeronave en un plazo no mayor a 12 horas para vuelos nacionales y 24 horas para vuelos internacionales, con la capacidad para trasladar al número inicial de 8 pasajeros, en la categoría Medium Jet.

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Garantía: El servicio garantizará la calidad en la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato o hasta que se agoten las 12 horas vuelo.

Tipo de vuelos: Nacionales e internacionales

Condiciones:

- El monto incluye todos los costos, por lo que no se incurrirá en costos extra a lo establecido en esta cotización.
- Las pernoctas se cobrarán a razón de 1 (una) hora de vuelo.
- Cuando el viaje sea de ida y vuelta el mismo día, el servicio incluye la estadía por espera de pasajeros, durante ese día, por lo que no se cobrará por la espera durante ese tiempo.
- Disponibilidad garantizada con solicitud del servicio con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, sin costo extra.
- La base del servicio es en el Aeropuerto de Toluca.
- El servicio incluye permisos expedidos al operador por la Agencia Federal de Aviación Civil (A.F.A.C.), de pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente, aeronave con mantenimientos avalados por la Agencia Federal de Aviación Civil (A.F.A.C.), de calidad nacional e internacional, y póliza de seguros de responsabilidad civil vigente.
- El servicio incluye gastos en aeropuertos y comisariato básico (botanas y bebidas a bordo).

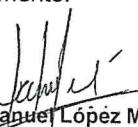
Vigencia de la cotización: 90 días naturales

No. de proveedor (PUP): 16059001

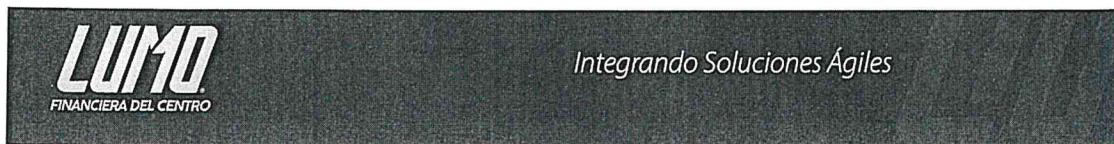
Giro: Servicios de traslados y viáticos, Pasajes Aéreos.

Sin más por el momento, agradezco mucho las atenciones brindadas y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente.


José Manuel López Martínez
Director General de
AEROT, S.A. de C.V.
R.F.C. AER1802123P5

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Tlalnepantla, Estado de México a 20 de septiembre del 2023.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N, COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

PRESENTE.

Asunto: Solicitud de Arrendamiento.

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por este medio me permito dirigirme a usted extendiéndole un cordial saludo y al mismo tiempo, informando que, con base en su solicitud le expongo que, LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R., por el momento no puede ofrecerle el servicio de arrendamiento de aeronaves para 8 PX (pasajeros).

Sin más por el momento le envío un afectuoso saludo y sigo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Aurelio Vargas Velázquez
Representante Legal



C

lumofinancieradelcentro.com

800 5220 116 / 55 4780 3282

Av. Gustavo Baz Prada 3987-Piso 7, Centro Industrial Tlalnepantla,
54030 Tlalnepantla de Baz, Méx.

 /LumoFinanciera

 @FindICentro

 @lumofinancieradelcentro

 LUMO Financiera del Centro

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto de que no cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto del proveedor “AEROT, S.A DE C.V.” .



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND05569674	AER1802123PS

Nombre, Denominación o Razón social

AEROT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de noviembre de 2023, a las 15:53 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA . - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||AER1802123PS|23ND05569674|08-11-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
qWA848ILPZZ2-KhSv5gZDImolFbmYbpENRYhikp47GESEVepYSB1hIR878PZbWs2WxyBzbuTck3ZVNtJxg7nroCI
FeASOpje/NbJnhpkkb6wHY0vLaEHlmKpbkelnNzcvR0SuhTrWSXOKj3JrXO+1V+Bw7OopHONlt8e2+Zyf6+z
r4OzbkzIYceFTNJUmpvtu9HMokNKd8E6PZY+jjiP6RSee4ACDVcCrn8KHkvx5yaWJjWB5c2fk6zSeQeC0GdWH
8PPF5HuIAx47POHyqPa/LfoavEKzJvh29wK2Xn9xLGrfZWsqlAksVd5sObPW3lze//cNg2w==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||AER1802123P|23ND6569674|08-11-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital
qjWA848LPZZ2+KhSw5gfZDImolFbmYbpENRYhikp476ESVepYSB1hiR878PzbWs2WxyBzbuTok3ZVNTJxg7nroCl
FcASOp9e/NbJnhpikkjb6wHY0vLaEHmKPbkeNNzcvfRIOSuhuTrWSXOKi3JrXO+1V+Bw7OpPHONln8e2+Zy6+z
r4OzbkzIYceFTNJUmnpVtU9HMoKnKd8E6PzY+ljirP6RCee4ACDVcCr8KHkv5yaW6.JWB15c2fkC6zSQeC0GdWH
8PPF5HulXA47POHyqPa/LfoaveKzJvh29wK2Xm9xLGrZWsqtAksVd5sObPW3zize//cNg2w==



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 10 de noviembre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 123421/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 10 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: AEROT SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: AER1802123P5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 10 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en apilidad de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 123421 || AER1802123P5 || opinión positiva || 10/11/2023 11:09:45 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0azADAgEAMIIn+gYJKoZlhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBgIhgkBZQMEAgEFADCCaiEGCyq
GS1b3DQEJEAEEd0ICEASCAGwwwggIIAgEBBgkrBgEAEcdzAgEwMTANBgIhgkBZQMEAgEFAAQg6UbIO
TmduF915GjIXhS3AO8HkIfnnauAVgj/pw+wccCAxI1vhgPMjAyMzExMTAxNjEyMjVaAghMeINnowlJEqC
CAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDOUxJRU5URVMxFzAVBgnVBAgMDkFHVUFTQ0F



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP. 20100





AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Plaza Kristal, Torre A, Oficina 215-B, Segundo Piso,
Avenida Adolfo López Mateos #1001 esquina Héroe de Nacozari Sur,
Col. San Luis, Código Postal: 20250, Aguascalientes, Ags.

Aguascalientes, Ags., a 03 de noviembre de 2023

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito yo José Manuel López Martínez, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de emisión del presente, la empresa a la cual represento denominada: AEROT, S.A. DE C.V., NO cuenta con trabajadores adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que se encuentra en uno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, por el motivo de:

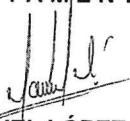
Artículo 13. Ley del Seguro Social Federal vigente. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- III. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- IV. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Sin más que agregar, estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

C

A T E N T A M E N T E


ING. JOSÉ MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ
Representante Legal de AEROT SA DE CV

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “AEROT, S.A DE C.V.”.



Plaza Kristal, Torre A, Oficina 215-B, Segundo Piso,
Avenida Adolfo López Mateos #1001 esquina Héroe de Nacozari Sur,
Col. San Luis, Código Postal: 20250, Aguascalientes, Ags.

Aguascalientes, Ags., a 03 de noviembre de 2023

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada José Manuel López Martínez, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscripto ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los

N

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.



Plaza Kristal, Torre A, Oficina 215-B, Segundo Piso,
Avenida Adolfo López Mateos #1001 esquina Héroe de Nacozari Sur,
Col. San Luis, Código Postal: 20250, Aguascalientes, Ags.

entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

ING. JOSÉ MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros categoría Medium Jet y

CONSIDERANDO:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

"Artículo 134. -Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

"Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

... IV. Secretaría de Seguridad Pública. - SSP; ..."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
(...)

VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;
(...)

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
(...)

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

"Artículo 29.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

...
VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

...
VIII.- Coadyuvar, por instrucción del Gobernador del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

...
XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

...

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado

..."

El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 2º.- La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.”

“Artículo 5º. - La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.”

“Artículo 6º. - La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

...
XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

...
XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

...
XXXIII. Clasificar toda aquella información que se considere como reservada y/o confidencial para la Secretaría de Seguridad Pública, y emitir los respectivos acuerdos de

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

reserva de dicha información, con independencia de la facultad que las leyes de la materia

le otorgan al Comité de Transparencia de la Secretaría;

...
XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable."

"Artículo 33.- La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra."

"Artículo 34.- Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos, se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones."

"Artículo 35.- A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

...

d) Traslado y Seguridad de funcionarios;

XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."

"Artículo 56.- A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la

G

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

*...
VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;*

*...
XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;*

*...
XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Finanzas y la Secretaría de Administración.”*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado, elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución, otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones, coadyuvar, por instrucción del Gobernador del Estado, con las policías preventivas municipales en los casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, secretario y Subsecretario, mediante vuelos como el traslado y seguridad de funcionarios, así como ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SSPE/SP/482/2023, de fecha 30 de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación del Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros categoría Medium Jet, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que una situación real, peligre o se altere el

C

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado, conforme se indica a continuación:

*"De conformidad con el artículo 21 párrafo nueve, 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 46 fracción I y XXII, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 5°, 11, 12 fracción IV, 22 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXVII y el artículo 29 en sus fracciones I, II, VI, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículo 63 en sus fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5° y 6° en sus fracciones I, XXI, XXIII, XXXVII y XLV, 33, 34, 35 fracciones I inciso d) ,XI y 56 fracciones I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **"ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES"**, descrita en la requisición número RS/0000768/2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás relativos en la materia, a continuación expone la siguiente descripción:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación de la titular del ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros estados y/o países.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con suficiencia presupuestal autorizada para la contratación del servicio de "Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación de la titular del ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros estados y/o países", por un monto autorizado de \$ 960,000.04 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. incluido, asimismo la forma de pago se realizará en una sola exhibición al finalizar el arrendamiento de la aeronave por 12 horas de vuelo de avión para 8 pasajeros categoría medium jet y a los 20 días de naturales posteriores a la presentación de la Factura y/o CFDI.

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la contratación de los servicios de "Arrendamiento de 12 horas vuelo en avión para 8 pasajeros, categoría medium jet, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación de la

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

titular del ejecutivo y a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y agenda gubernamental se tiene con otros Estados y/o Países”, se realice a través del Procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, siempre y cuando no exista disposición legal en contrario.

Lo anterior es así, pues la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prevé la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por Adjudicación Directa por Excepción; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 del mismo ordenamiento, tan es así que, el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé de manera taxativa lo siguiente:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*...
III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*

”

En ese sentido, con base en la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se considera que el supuesto contemplado en la fracción III del precepto legal anteriormente citado, se actualiza toda vez que peligra la seguridad de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, ello a razón de que, al seguir otro procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al dar a conocer las características de la aeronave, implicaría que dicha información pueda ser utilizada para la realización de conductas tipificadas como delito, poniendo en riesgo la vida, la salud e integridad física de la Titular del Ejecutivo, situación que vulneraría su seguridad y protección.

Por lo tanto, no solo se pone en riesgo la seguridad de la Titular del Ejecutivo, sino que al ser esta, garante de la Seguridad Pública de la personas que habitan en el Estado, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, por lo que, se debe salvaguardar la seguridad de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes al ser el mando supremo de la Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, caso contrario se estaría atentando directamente a la Seguridad Pública en el Estado afectando de manera indudable a los habitantes del mismo al traer aparejado una alteración del orden social.

Adicionalmente existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que la Titular del Ejecutivo Estatal prosiga las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de las tareas de seguridad y de agenda Gubernamental, cuando estas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad de los

C

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, para así dar cumplimiento a los compromisos pactados garantizando su seguridad e integridad.

Ahora bien, previo a la elaboración del presente oficio, para obtener las mejores condiciones en la contratación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sin embargo de las empresas que pudieran ser contratadas como lo es, la empresa “LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R.”, esta, no emitió cotización alguna, y a su vez no cumplió con los requisitos solicitados por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que, manifestó no poder prestar el servicio, pues señaló que actualmente no cuenta con aeronaves para ocho pasajeros, en lo que respecta a la empresa “RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”, cotizó por un costo más elevado, sobrepasando el presupuesto autorizado, por ende la empresa que ofreció los mejores servicios es “AEROT, S.A. de C.V.”, el cual acreditó ante esta dependencia los permisos expedidos por la Agencia Federal de Aviación Civil con respecto a los pasajeros Nacionales e Internacionales, tripulación con adiestramiento Nacional e Internacional vigente, Aeronave con mantenimientos avalados por la misma Agencia Federal de Aviación civil de calidad nacional e internacional y las pólizas de seguros de responsabilidad civil vigentes.

Consecuentemente, con base en dicha información se considera que la seguridad y protección del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a la que representa la C. Gobernadora, está altamente protegida con la contratación con el proveedor “AEROT, S.A. de C.V.”, por lo que se propone a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, realizar la contratación con el proveedor “AEROT, S.A. de C.V.”, por las razones expuestas en el presente documento.

En ese sentido, se justifica el arrendamiento de horas vuelo de aeronave, en lugar de adquirir pasajes en vuelos comerciales, ya que las aerolíneas en muchas ocasiones no cuentan con la disponibilidad de horarios, ni la conectividad acorde a las necesidades de la Titular del Ejecutivo Estatal, aunado a que no se cuenta con suficiencia presupuestal para adquirir algún tipo de aeronave.

Así es, el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad de la Titular del Ejecutivo, y por ello, se requiere que la contratación de “ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES”, se realice a través Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de diversas medidas de seguridad, para garantizar la integridad física de su Titular.

Aunado a lo anteriormente expuesto y fundado, es menester señalar que para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes, se tiene como meta un programa de acompañamiento de agenda internacional toda vez que, el apoyo a las giras y

C

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

seguimiento a los proyectos internacionales, es medular para el desarrollo del Estado, para que mediante la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, obtenga un posicionamiento y proyección de la imagen y acciones gubernamentales en el ámbito internacional.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente.

... " (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo previsto por el Artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que establece que se podrá seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción cuando de una situación real, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado, es así que mediante oficio número SSPE/SP/482/2023 y justificación anexa al mismo, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes expone los motivos y fundamentos que acreditan el supuesto de excepción toda vez que peligra la seguridad de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, ello a razón de que, al seguir otro procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al dar a conocer las características de la aeronave, implicaría que dicha información pueda ser utilizada para la realización de conductas tipificadas como delito, poniendo en riesgo la vida, la salud e integridad física de la Titular del Ejecutivo, situación que vulneraría su seguridad y protección.

III. De acuerdo con la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el



AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor que ofreció el mejor costo por los servicios requeridos y al cual se propone adjudicar el contrato, es a la empresa “AEROT, S.A. DE C.V.”, pues además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado, por un importe de \$ 960,000.04 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 04/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A correspondiente, en tanto que los otros proveedores, a saber “LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R.” no cumplió con los requisitos solicitados, pues señaló que actualmente no cuenta con alguna aeronave disponible para 8 pasajeros con las especificaciones requeridas por acciones de mantenimiento, y por último “RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”, cotizó por un importe de \$1,280,320.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A correspondiente, propuesta económica con un costo más elevado que la de “AEROT, S.A. DE C.V”. Por tal motivo se estaría ahorrando la cantidad de \$320,319.96 (TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 96/100) .
Eficacia	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del “ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS, CATEGORÍA MEDIUM JET, PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES” , por lo que la empresa “AEROT, S.A. DE C.V”, reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

Eficiencia	<p>Es por lo anterior que se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000768/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “AEROT, S.A. DE C.V.”, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos: “AEROT, S.A. DE C.V.”, “LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R.” Y “RJR SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”, proporcionándoles a toda la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

G

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del Arrendamiento por 12 horas vuelo de avión para 8 pasajeros categoría Medium Jet, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción III y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la

AD-27-ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET.

Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se accredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del “**ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET**”, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes descrito en la requisición de compra con número **RS/0000768/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “**ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET**”, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes descrito en la requisición de compra con número **RS/0000768/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$960,000.04 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 04/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**AEROT, S.A DE C.V.**”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**AEROT, S.A DE C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del “**ARRENDAMIENTO POR 12 HORAS VUELO DE AVIÓN PARA 8 PASAJEROS CATEGORÍA MEDIUM JET**”, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes descrito en la requisición de compra con número **RS/0000768/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”